

Art. 14. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION

1. DESCRIPCIÓN

El CAPÍTULO K: LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN se encuentra anulado según la Resolución N°: RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR – ANEXO II “MODIFICACIONES”. El mismo se reemplaza (Con excepción de K-IV, que mantiene vigencia) con el siguiente capítulo (DNV-2017) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Ed. 1998):

- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA EL LABORATORIO DE OBRA, OFICINA Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (D.N.V. – 2017).

La especificación mencionada queda complementada con lo siguiente:

Punto 2 - El Contratista suministrará a su exclusiva cuenta y para el uso de la Supervisión los elementos de laboratorio que figuran en el listado del mencionado capítulo, debidamente ajustado y corregido en función a las características de la presente obra; dicho listado será acordado con la Supervisión de Obras. Este equipamiento será reintegrado al Contratista una vez finalizada la obra.

Punto 4: La Empresa Contratista deberá suministrar DOS (2) movilidades, que estará incluida en las movilidades suministradas para el personal de la Supervisión, con las siguientes características:

- ❖ PICK-UP nueva 0 km, tipo rural o doble cabina (original de fábrica, no adaptada) de las siguientes características: Motor tipo diesel, potencia mínima de 60 CV, capacidad de carga mínima de 700 kg., tracción simple en las ruedas traseras; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM con cd, cinturones de seguridad delanteros y traseros, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias.- Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra. La citada movilidad es propiedad del Contratista aunque preste servicio a la Supervisión.

2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La multa a aplicar al Contratista por la falta de movilidad será equivalente al valor de un máximo de CINCUENTA (50) litros de nafta súper por día, y a total criterio de la Supervisión. En casos de reincidencias, los montos se irán duplicando.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por **Meses (MESES)**, al precio unitario de contrato establecido en el ítem "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION".

Si el Contratista cuenta con una única sección contratada, el ítem "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION" se abonará únicamente en la Sección correspondiente.

Si el Contratista cuenta con dos Secciones consecutivas contratadas, el ítem "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION" se abonará el 100% del Ítem en la Sección en la cual haya cotizado el mayor monto.

Si el Contratista cuenta con tres o cuatro Secciones consecutivas contratadas, el ítem "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION" se abonará el 100% del Ítem en las dos Secciones cotizadas con mayor monto.

En aquellas secciones en donde no se abone el ítem "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION", no corresponderá el pago por parte del Contratante ni el cumplimiento por parte de la Contratista de la instalación de los Laboratorios para esas secciones.

Art. 15. PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION

1. DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá suministrar y mantener la movilidad del personal de Supervisión durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisional de los trabajos la cantidad de DOS (2) unidades automotor, excluida la suministrada para uso del laboratorio prevista en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA EL LABORATORIO DE OBRA, OFICINA Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (D.N.V. – 2017).

Las unidades suministradas deben ser "cero kilómetro (0 km.)", 4x4, del tipo camioneta, jeep, o rural, debiendo hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

Los vehículos deberán encontrarse en el local de la Supervisión, al iniciarse las tareas diarias y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Supervisión.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El ítem "Provisión y Mantenimiento de Movilidad para el personal de Supervisión " se medirá y pagará a través de los siguientes Ítem:

- A) PROVISIÓN DE MOVILIDAD: su costo no recibirá pago directo, considerándose que los costos de los mismos se encuentran incluidos en el precio unitario establecido para los diferentes ítems del contrato.
- B) MANTENIMIENTO DE MOVILIDAD: Se medirá y pagará por **Kilómetro (Km)** y será compensación total por las: amortización, intereses, seguros y patente, reparaciones, repuestos, consumo de combustibles, lubricantes, cámara y cubiertas, etc.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta-kilómetros (odómetro) el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

Si el Contratista cuenta con dos o más secciones continuas contratadas, se exigirá la provisión de las DOS (2) unidades automotoras por cada sección contratada y se pagará al precio de contrato de cada una de las secciones cotizadas.

Art. 16. MOVILIZACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN.

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

TERRENO PARA OBRADORES.

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

Si el Contratista cuenta con dos o más Secciones consecutivas contratadas, podrá realizar una única instalación de Oficinas y Campamentos que abastezcan a todas las secciones que está ejecutando.

La aceptación por parte de la REPARTICIÓN de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de limpiarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

EQUIPOS.

Si el Contratista cuenta con dos o más Secciones consecutivas contratadas, deberá contar, como mínimo y para uso exclusivo de la presente Sección, con el equipo

requerido en el Inciso 2.6.- Equipos de los Criterios de Evaluación y Calificación de los Oferentes, a excepción de cualquier tipo de planta.

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la REPARTICIÓN el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la DIRECCION DE VIALIDAD no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del equipo por parte de DIRECCION DE VIALIDAD no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la REPARTICION.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él en el Plan de Trabajos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La oferta deberá incluir un precio **Global (GI)** por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cuatro por ciento (4%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión del presente ítem), que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Supervisión, suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Se abonará UN TERCIO del precio de Contrato, cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar, a juicio exclusivo de la Inspección, con suficiente personal residente en la obra como para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los

suministros de movilidad, oficinas, viviendas y equipos de laboratorio y topografía para la Supervisión de obra y a satisfacción de esta.

Si el Contratista cuenta con una única sección contratada, el PRIMER TERCIO del ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" se abonará únicamente en la Sección correspondiente.

Si el Contratista cuenta con dos Secciones consecutivas contratadas, el PRIMER TERCIO del ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" se abonará solamente en la Sección en la cual haya cotizado el mayor monto del ítem.

Si el Contratista cuenta con tres o cuatro Secciones consecutivas contratadas, el PRIMER TERCIO del ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" se abonará solamente en las dos Secciones cotizadas con mayor monto del ítem.

En aquellas secciones en donde no se abone el PRIMER TERCIO del ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA", no corresponderá el pago por parte del Contratante ni el cumplimiento por parte de la Contratista de la instalación de los campamentos correspondientes a dichas secciones, sin perjuicio de la disponibilidad de personal suficiente y demás suministros mencionados precedentemente para llevar a cabo el inicio de los trabajos de las secciones.

Se abonará el segundo TERCIO, cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelos, obras de arte menores, la ejecución de las bases y calzadas de rodamiento asfálticos y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos de la presente sección.

En caso de que el Contratista cuente con dos o más secciones consecutivas contratadas, el pago de este segundo TERCIO se pagará en su totalidad en función de lo cotizado en cada una de las Secciones en forma individual.

El TERCIO restante estará supeditado a la instalación de las plantas (asfáltica y/o de estabilizado Granulométrico) por parte del Contratista. En caso de que el Contratista opte por tercerizar la elaboración de estas mezclas, este tercio no se efectivizará o se realizará un pago proporcional, de la siguiente manera:

1. Instalación de la Planta Asfáltica: 80% del 3er. tercio;
2. Instalación de la Planta de Estabilizado Granular: 20% del 3er. Tercio.

En caso de que el Contratista cuente con dos o más secciones consecutivas contratadas, se podrán instalar las plantas en un único campamento, de modo tal que la planta asfáltica garantice una capacidad de producción tal que abastezca a todas las secciones contratadas y con una distancia de transporte máxima de la mezcla de 30 km hasta el lugar de colocación. En tal caso, el pago de este tercer TERCIO o de sus proporcionales por planta montada se efectivizará en la sección con mayor monto cotizado en el ítem.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Camino del 72 Sección II - Cañuelas - Pcia. Bs. As. - ETP Laboratorio, Movilidad y Movilización de
Obra

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.